RESOLUCIÓN Nº 330.-/2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE PENALIDADES POR CAMBIO DE FECHA Y REEMISION DE PASAJE AÉREO POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE FUNCIONARIOS DE LA SENATUR". ----------

Asunción, 28 de abril de 2.023

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 30/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, originado por el Memorándum de la Dirección GAB Nº 19-A/2023, dependiente de la Máxima Autoridad Institucional, así como la normativa legal vigente que rige para la materia. ----------

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1º de la **Ley N° 1388/1998** "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo", establece que la SENATUR depende de la Presidencia de la República y posee rango ministerial, además, en su artículo 2º determina sus funciones, entre las que se menciona, en el inciso *l) Administrar los medios y recursos presupuestarios para la ejecución de las actividades públicas relacionadas con el turismo.*". ----------

Que, el Decreto N° 8.911/2.018 "Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1.998 "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo" y N° 2.828/2.005 "Del Turismo", se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2.006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2.009", establece en el artículo 5º, la constitución del patrimonio de la SENATUR y sus fuentes de ingreso, mencionando expresamente, en su el inc. d), *las asignaciones que le acuerde anualmente la Ley de Presupuesto General de la Nación forma parte de sus fuentes de ingreso.* ----------

Que, asimismo, el mencionado Decreto, dispone que el Ministro Secretario Ejecutivo, es el jefe superior, responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, tienen la atribución de administrar los recursos disponibles o que le fueren atribuidos a la institución conforme con la ley. ----------

Que, por Decreto N° 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

Que, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" es la que regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán los distintos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 330.-/2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE PENALIDADES POR CAMBIO DE FECHA Y REEMISION DE PASAJE AÉREO POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE FUNCIONARIOS DE LA SENATUR". ----------

organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes; b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones; c) fomentar la utilización de técnicas modernas para la investigación y la gestión financiera; y d) emplear a personal idóneo en administración financiera y promover su especialización y actualización. ----------

Que, la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y el Decreto Nº 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley 7050/2023 del 04 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", establecen los criterios y procedimientos necesarios para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación (PGN) aprobado para el año 2.023, dentro del marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con la implementación del Plan Financiero vinculado a los procesos de contrataciones públicas, ejecución, modificaciones presupuestarias, control y evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados de los programas y proyectos del PGN 2023 y cierre del Ejercicio Fiscal. Así como, los criterios y procedimientos necesarios dentro del Sistema del Tesoro Público, para asumir compromisos conforme a la asignación del Plan de Caja; el Sistema de Crédito y Deuda Pública, el Sistema Inversión Pública, el Sistema de Contabilidad Pública y de las Jubilaciones y Pensiones.

Que, el artículo 123º del Decreto Nº 8.759/2.023 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7.050/2.023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", establece que los pasajes deben ser asignados, obligados y pagados en el *Objeto del Gasto 231 "Pasajes"* y el artículo 125º inciso a), dispone el procedimiento para el efecto y menciona en el punto a.3), que "*los OEE podrán contratar con agencias o empresas, la adquisición de pasajes para el cumplimiento de las funciones institucionales u objetivos o metas previstos en los programas y proyectos de las Entidades.*" ----------

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, en su carácter de órgano orientador, promotor, facilitador, regulador y fijador de la política turística nacional tiene como uno de sus objetivos estratégicos, el posicionamiento de los atractivos turísticos nacionales, siendo la promoción de la oferta turística de Paraguay en el exterior, mediante la participación de la institución en misiones comerciales, ferias internacionales, asambleas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 330.-/2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE PENALIDADES POR CAMBIO DE FECHA Y REEMISION DE PASAJE AÉREO POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE FUNCIONARIOS DE LA SENATUR". ----------

de turismo y similares, uno de los mecanismos utilizados para el efecto. ----------

Que, dada su naturaleza y objetivos institucionales, la SENATUR ha realizado un llamado para la *adquisición de pasajes aéreos*, resultando adjudicado la empresa INTEREXPRESS S.A., Contrato Nº 14/2022 con ID Nº 415.375 de "Adquisición de Pasaje Aéreo para la SENATUR". ----------

Que, en el Pliego Standard de Adquisición de Pasajes Aéreos para la SENATUR, en la Sección III – Programa de Servicios 2) Especificaciones Técnicas B) Programa de Operaciones de Servicios-Solicitud de Pasajes Ítem. 5) Cancelación de boletos ya emitidos, se establecen "*reglas para la cancelación de pasajes aéreos*" cuyo incumplimiento es pasible de penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas, conforme las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Que, se han dado una serie de eventos que han desencadenado en la necesidad de realizar "*cambios en la fecha*" del pasaje aéreo emitido a favor de la Ministra Secretaria Ejecutiva Sofía Elizabeth Montiel de Afara según Orden de Compra Nº 1.2/2023 para su asistencia a la *"XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo"*, a ser llevada a cabo en la ciudad de Punta Cana - República Dominicana del 15/02/2023 al 17/02/2023, pero que en principio debía ser realizada del 17/10/2022 al 18/10/2022, siendo postergada en fecha 27/09/2022 debido a que el huracán Fiona afecto sensiblemente la parte Este y Noreste del país organizador. ----------

Que, por otro lado, dada la circunstancia *up supra* mencionada, también ha sido necesario el "*cambio de fecha y titularidad*" del pasaje aéreo emitido a favor de la funcionaria Delia Benítez según Orden de Compra Nº 42.1/2022, quien en principio se encontraba designada para acompañar a la MAI, a la *"XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo"*, y sin embargo, tras su desvinculación de la SENATUR por haberse acogido a la jubilación ordinaria (Resolución Nº 1342/2022), ha sido forzoso designar a la funcionaria Milena Samudio en su reemplazo, según Orden de Compra Nº 1.1/2023. -----

Que, las circunstancias descriptas han forzado a la SENATUR a incumplir las *reglas para la cancelación de pasajes aéreos,* generándose penalidades y multas que deben ser pagadas. ----------

Que, la SENATUR cuenta con el rubro para el pago de pasaje aéreo. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái ñemomba'eguasúvo tenda jechaukapyramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukaguí temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

RESOLUCIÓN Nº 330.-/2.023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE PENALIDADES POR CAMBIO DE FECHA Y REEMISION DE PASAJE AÉREO POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE FUNCIONARIOS DE LA SENATUR". ----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante sus correspondientes dependencias ha dado cumplimiento a las exigencias operativas, administrativas y legales vigentes y necesarias para la autorización del pago en concepto de: Penalidad por cambio de fecha del pasaje emitido a favor de la MAI, la señora Sofia Montiel de Afara C.I. Nº 1.217.833 según Factura Crédito Nº 001-001-0081988 de Gs. 810.910.- y la Penalidad por cambio de fecha y reemisión del pasaje a favor de la funcionaria Milena Samudio C.I. Nº 4.779.760 según Factura Crédito Nº 001-001-0082063 de Gs. 1.612.600. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, el pago en concepto de Penalidad por Cambio de Fecha del Pasaje Emitido a favor de la MAI, la Señora Sofia Montiel de Afara C.I. Nº 1.217.833 según Factura Crédito Nº 001-001-0081988 de Gs. 810.910.-, para participar de la *"XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo"*, a realizarse en la Ciudad de Punta Cana - República Dominicana, del 15/02/2023 al 17/02/2023. ----------

Art. 2° AUTORIZAR, el pago en concepto de Penalidad por Cambio de Fecha y Reemisión del Pasaje a favor de la funcionaria Milena Samudio C.I. Nº 4.779.760 según Factura Crédito Nº 001-001-0082063 de Gs. 1.612.600.-, para participar de la *"XIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo"*, a realizarse en la Ciudad de Punta Cana - República Dominicana, del 15/02/2023 al 17/02/2023. ----------

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, la realización de los trámites de rigor para dar cumplimiento efectivo a la presente resolución. ----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofia Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo